

RAD.110013103004202100499

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIEZ (10)
de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Previo a continuar con el trámite respectivo y siendo que se ordenó la inscripción de la demanda conforme a lo dispuesto en el art. 592 del C.G.P, librado el oficio a la Oficina de Registro sin que se observe respuesta por la misma, se REQUIERE a la actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 198 que en el pdf 7 aparece como retirado y arrime certificado de tradición en el que aparezca inscrita tal medida.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 065 Hoy, <u>11 de Agosto de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--